



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

OFICIO NO.SM/ 02/68/2022
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
28 DE ENERO DEL 2022

**H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-**

POR ESTE CONDUCTO Y EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 28, FRACCIÓN XL, DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, REMITO AL H. ÓRGANO COLEGIADO, CERTIFICACIÓN DEL SEXTO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, DE LA SESIÓN ORDINARIA PÚBLICA NÚMERO 10, CELEBRADA EL DÍA VEINTISEIS DE ENERO DE 2022, EN LA CUAL EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, APROBÓ LAS MODIFICACIONES A LA LEY DE INGRESOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2022, PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.

ASÍ MISMO ANEXO AL PRESENTE, EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA CITADA LEY DE INGRESOS.

SIN MÁS POR EL MOMENTO, RECIBA UN CORDIAL SALUDO.



ATENTAMENTE

ING. ALEJANDRO BADÍA GÁNDARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

----- El C. Ing. **Alejandro Badía Gándara**, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, Chihuahua, hace constar y:-----

----- **CERTIFICA:** -----

- - - - -Que en sesión ordinaria pública no 10, celebrada por este H. Ayuntamiento en el salón de cabildo con fecha veintiséis días del mes de enero año dos mil veintidós, en el sexto punto de la orden del día, en su parte conducente existe un acuerdo que textualmente dice:

VI.- Para el desahogo del sexto punto de la orden del día, el Ing. Alejandro Badía Gándara, en su carácter de Secretario Municipal, procede a dar lectura y presenta a consideración del pleno, el oficio que remite el L.C. **Homero Beltrán del Río Méndez**, Director de Finanzas y Administración, mediante el cual solicita al H. Ayuntamiento modificar la Ley de Ingresos del municipio de Delicias, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022, lo anterior en diversos conceptos concretamente se reforma el artículo 10, se adicionan los artículos QUINTO y SEXTO transitorios, así mismo en dicho documento formula diversa petición, consistente en la quita de recargos generados por rezago en el pago del impuesto predial, para los años 2021 y anteriores, haciendo la aclaración en el sentido que en lo referente a las modificaciones de la citada ley de ingresos el acuerdo se remitirá al H. Congreso del Estado para su trámite correspondiente y el acuerdo de la Quita de Recargos se enviará a la Dirección de Normatividad de la Secretaria General de Gobierno del Estado de Chihuahua, por lo que se someterán a votación por separado.

Menciona además que respecto a estas peticiones en reunión de trabajo previa, el titular de la Dirección de Finanzas y Administración, L.C. Homero Beltrán del Río Méndez, explicó ampliamente el documento antes mencionado, por lo que se acordó no turnar a comisiones para resolver lo procedente en esta misma sesión.

En virtud de lo anterior conforme a lo antes señalado y una vez que fue ampliamente analizado y discutido el punto, se tomaron por unanimidad de votos los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento aprueba modificar la Ley de Ingresos de este municipio, para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2022, específicamente se autoriza reformar el artículo 10 y adicionar los artículos quinto y sexto transitorios.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos y trámites legales correspondientes.



**SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.**



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

Dentro del mismo punto del orden del día, se presenta diverso documento que contiene la iniciativa con carácter de acuerdo que tiene por objeto la modificación a la citada Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, Chihuahua, para el Ejercicio Fiscal 2022, en este caso en materia de servicios que presta el Departamento de Gobernación, específicamente adicionando el numeral 18, al apartado II.2.8, fracción II.2., relativo a la tarifa de derechos de la citada Ley.

Menciona además que respecto a este planteamiento, en reunión de trabajo previa el titular de la Dirección de Finanzas y Administración, L.C. Homero Beltrán del Río Méndez, explicó ampliamente el documento antes mencionado, acordando no turnar a comisiones y resolver lo procedente en esta sesión.

Una vez que fue ampliamente analizado y discutido el asunto planteado en este diverso, se tomaron por mayoría de votos los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- El H. Ayuntamiento autoriza la modificación a la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, Chihuahua para el ejercicio fiscal 2022, en materia de los servicios que presta el Departamento de Gobernación.

SEGUNDO.- Remítase el presente acuerdo al H. Congreso del Estado para los efectos y trámites legales correspondientes.

Para los efectos a que haya lugar se hace constar que la Regidora Ana Lilia Leyva Holguin, se abstuvo de votar.

Así mismo y continuando con el desarrollo del mismo sexto punto de la orden del día, relativo a diversas modificaciones a la Ley de Ingresos correspondiente al año 2022, en reunión de trabajo previa se propone la modificación al artículo 41, de la referida Ley, en lo relativo a la integración del Comité de Estímulos Fiscales, solicitando agregar a la comisión de grupos vulnerables, así como a la comisión de Asuntos Religiosos Vida y Familia.

En virtud de lo anterior y una vez que fue analizada la propuesta se tomó por unanimidad de votos el siguiente acuerdo:

Se autoriza la modificación del artículo 41, de la referida Ley, la cual consiste en integrar al Comité de Estímulos Fiscales a las comisiones de grupos vulnerables, y la comisión de Asuntos Religiosos Vida y Familia.



**SECRETARÍA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.**

Conmutador
639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com



Delicias

Al Encuentro de Todos
Gobierno Municipal 2021-2024

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua"

En virtud de que esta modificación forma parte de la Ley de Ingresos 2022, igualmente que los anteriores acuerdos, remítase al H. Congreso del Estado para los efectos legales correspondientes.

Se extiende la presente certificación que consta de tres fojas útiles con redacción por un solo lado, con fundamento en el artículo 63, del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil veintidós doy fe. -----

ATENTAMENTE


ING. ALEJANDRO BADÍA GÁNDARA
SECRETARIO MUNICIPAL



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

Conmutador

639 470 86 00

Circulo del Reloj Público Ote. 1 Colonia Centro, C.P. 33000
Delicias, Chihuahua

municipiodelicias.com

ÚNICO.- Se **reforma** el artículo 10; y, se **adicionan** los incisos g y h, al párrafo segundo del artículo 41; los artículos quinto y sexto transitorios; y, el numeral 18, al apartado II.2.8., fracción II.2., de la Tarifa de Derechos; todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

...
...

ARTÍCULO 1. a ARTÍCULO 9....

...
...

ARTÍCULO 10. Se reducirá el importe por concepto de Impuesto Predial en un **15%**, **con** efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, si estos se realizan **durante el primer bimestre de 2022.**

...
...

ARTÍCULO 11. a ARTÍCULO 40...

ARTÍCULO 41. ...

...



SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.

- a. ...
- b. ...
- c. ...
- d. ...
- e. ...
- f. ...
- g. **Regidor de la Comisión de Grupos Vulnerables.**
- h. **Regidor de la Comisión de Asuntos Religiosos, Vida y Familia.**

ARTÍCULO 42. a ARTÍCULO 70...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- a ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- Para efectos del cálculo del Impuesto Predial, y tratándose de aquellas cuentas subvaluadas, se utilizará el mismo valor de la base gravable al 31 de diciembre del 2021, actualizándose su valor catastral aplicando los valores tablas vigentes, conforme al esquema y plazos determinados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias.

ARTÍCULO SEXTO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, autoriza al Presidente Municipal para que, a través de la Dirección de Finanzas y Administración, se lleven a cabo los trámites y ajustes financieros, contables, administrativos y demás a que haya lugar, para el cumplimiento del presente Acuerdo, con efectos según sea necesario, al primero de enero del presente año 2022.



**SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.**

TARIFA

...

...

II.1....	
II.2. DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
II.2.1.- a II.2.7.-...	
II.2.8.- Servicios del Departamento de Gobernación	
1.- a 17.- ...	
18.- Tratándose de licencias con domicilio en otro municipio, por las que se solicite alguno de los trámites descritos en los numerales 14, 15, 16 y 17, del presente apartado II.2.8., costo por trámite.	500 UMA
II.2.9.- a II.2.14....	
III. ...	



**SECRETARIA MUNICIPAL
CD. DELICIAS, CHIH.**



Delicias

Gobierno Municipal 2021-2024

*"2022, Año del Centenario de la llegada de la
Comunidad Menonita a Chihuahua"*

Iniciativa No. DFA-MOD-LI-2022/01

Cd. Delicias, Chih., a 12 de enero de 2022

**H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
Presente.**

El que suscribe, **Ing. Jesús Alberto Valenciano García**, en mi carácter de Presidente Municipal de este Municipio de Delicias, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción VIII, 77 y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 88 Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 28 fracción XII, 29 fracción XIII, 121, 122 y 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación; la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022; Y LA APROBACIÓN DE QUITA DE RECARGOS GENERADOS POR REZAGO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL, PARA LOS AÑOS 2021 Y ANTERIORES**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Una de las prioridades del Gobierno Municipal de Delicias es atender las demandas cotidianas de la población, para lo cual, hace uso de diferentes instrumentos jurídicos buscando cumplir de manera efectiva con los compromisos y las demandas de la ciudadanía.

II. Con fecha 29 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. LXVII/APLIM/0130/2021 I P.O., mediante el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2022.

III. Dentro de las acciones extraordinarias previstas en la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2022, quedó establecida la relativa a *"el desarrollo e instrumentación de estrategias como: la sistematización y actualización del proceso catastral que coadyuve a identificar construcciones omisas y predios subvaluados"*; en ese sentido, la autoridad catastral llevó a cabo la identificación y atención de cuentas rezagadas en cuanto a aplicar valores tablas vigentes, es decir, sus valores de zona o sector, de terreno y de construcción se quedaron "fijos-rezagados" con valores registrados, en promedio, de veinte años atrás.

Cabe precisar que la práctica, por parte de la autoridad catastral, ha correspondido a que todo aquel predio, que refleje modificación o

movimiento alguno, se actualiza su valor catastral aplicando valores tablas vigentes.

IV. Por otro lado, cabe referir como antecedente lo previsto en el pasado proyecto de Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción, para el ejercicio fiscal 2022, respecto a que la autoridad catastral, en el ámbito de su competencia consideró y considera técnicamente necesaria la atención y regularización de las cuentas subvaluadas, con el propósito de acercarlas a valores tablas vigentes, y, por consiguiente, reducir la brecha entre el valor catastral y valor de mercado.

Fue así que se consideró una actualización proporcional y acorde a las características constructivas, geográficas, socioeconómicas y de valoración de la propiedad inmobiliaria existentes en el Municipio de Delicias.

V. En resumen, en cuanto a las Tablas de Valores 2022 aprobadas, se actualizaron únicamente al incluir cinco nuevos sectores (170, 223, 224, 225 y 226), tanto en su valor terreno como en su valor construcción. Además, la homologación del valor máximo en los corredores urbanos Avenida 6ª. Norte-Oriente y Avenida 7ª. Norte-Oriente, al pasar de \$1,700.00 a \$1,750.00.

El resto de los valores tablas no se actualizaron, es decir, continúan los mismos valores del año 2021 para 2022.

VI. Ahora bien, en dicho contexto fue que se contempló para este año 2022, el actualizar dichas cuentas subvaluadas mediante la aplicación de valores tablas vigentes, y no solo en el momento y por concepto de modificación y/o movimiento alguno; sin embargo, derivado de ello, se reflejó una sentida inconformidad en una mayor parte de los contribuyentes relacionados a dichas cuentas, aunado a ello el que prevalece un escenario adverso en materia de salud pública, y, en consecuencia, las aún secuelas de carácter socioeconómico que han impactado de una u otra forma a las familias Delicienses.

Por consiguiente, resultó en tomar una medida inmediata, tal y como se describe en el siguiente comunicado:

"Tengo claro que los gobiernos deben ser sensibles ante escenarios adversos, como lo que ahora experimentan incontables familias por las consecuencias de la pandemia y la crisis económica; tengo claro que los gobiernos debemos actuar

con justicia y sin descuidar la responsabilidad que nos han confiado.

He escuchado con atención las sentidas quejas por el cobro del Impuesto Predial. He leído también comentarios y publicaciones en las redes sociales respecto de este tema.

Igualmente he recibido una retroalimentación por parte de nuestros Regidores y, en modo personal, he atendido a más de 200 Delicienses; entre ellos, también productores agropecuarios.

Anuncio entonces una decisión tomada, considerando los motivos que a continuación voy a detallar:

1. *El Gobierno Municipal está obligado, por ley, a actualizar todas las cuentas del predial hacia su valor real. Por ese motivo, a partir de 2022 ajustaremos más de 15 mil cuentas no actualizadas, de las más de 73 mil que tiene el padrón.*

2. *Los Delicienses debemos asumir que, de no hacer dicho ajuste, pueden venir observaciones administrativas y dejaremos de*

recibir partidas federales y estatales vinculadas con la recaudación del predial.

3. Posterior a escucharles y leerles, corroboramos la imposibilidad que tienen muchos Delicienses para cumplir con tal ajuste, si permitimos que continúe el criterio de aplicarlo.

Entiendo que las condiciones de salud generadas por la pandemia, así como la crisis económica, impiden que miles de familias puedan cumplir con ese ajuste.

Entiendo también que el ciclo agrícola para este año no será de lo mejor. Nuestros productores del campo no podrán realizarlo al 100% y debemos considerar que la economía de nuestra región se basa precisamente en actividades agropecuarias.

4. y el más importante. En virtud de lo anterior, anuncio que el ajuste referido queda sin efecto. A partir de hoy, el cobro del Impuesto Predial en Delicias lo llevaremos a cabo con el criterio de 2021.

Pues bien. Derivado de todo lo anterior, invito a los Delicienses a poner atención en lo siguiente:

Queda sin efecto el ajuste y actualización que haríamos a más de 15 mil cuentas.

Para los Delicienses que hicieron su pago antes del 12 de enero, les informo y les sugiero que acudan a la Tesorería Municipal. Ahí les podrán aclarar cualquier duda relacionada con el pago que hayan realizado. Y a todos sugiero acudir entre las 3 y las 5 de la tarde para recibir atención personalizada.

Informaré al Honorable Congreso del Estado acerca de esta medida tomada.

Amigas y amigos Delicienses: tengo claro que esta Administración Municipal debe proceder de una manera responsable, justa y transparente para acercarse recursos mediante sus propios instrumentos.

Pero me queda más claro que las condiciones económicas de las familias, por ahora, no son las mejores; que el gobierno

municipal debe ser más que sensible, más que empático, con quienes en verdad no tienen capacidad económica para cumplir con ese ajuste de ley.

Así que, miles de cuentas no serán actualizadas y pagarán con el criterio del 2021, asumiendo todos que esta medida afectará lo programado en este año, principalmente en materia de pavimentación.

Pero estemos tranquilos. Tocaré las puertas que sean necesarias para bajar recursos y que no se vea tan afectado el presupuesto 2022.

Entiendo que este cambio puede generar confusión. Por ello, a quienes tengan dudas, les invito a que se acerquen a la Tesorería del Municipio donde les podrán aclarar lo de su cuenta en modo preciso.

Sin embargo, sé también que hay Delicienses de buena voluntad, cuya condición económica sí les permite actualizar desde ahora la condición de su propiedad ante Catastro. A ellos les convoco

a continuar siendo generosos y solidarios, a que acudan a Catastro a realizar la actualización de sus cuentas.

Reitero, por último, que todo lo recaudado por el Impuesto Predial será destinado al embellecimiento, reparación y mantenimiento de nuestras calles.

Por su atención, muchas gracias".

VII. Adicionalmente a los motivos antes expuestos, y, considerando un bien mayor para la población, se propone:

1. Ampliar el descuento del 15% en el pago anual anticipado del Impuesto Predial, para aplicarse durante el mes de febrero de 2022; y, eliminar el descuento del 5% previsto para el mes de marzo de 2022, a razón de que los contribuyentes cuenten con un beneficio sostenido durante el primer bimestre del año en curso, y, en consecuencia, sostener la recaudación del Impuesto Predial.

Texto de Ley de Ingresos 2022 (vigente)	Propuesta de modificación
--	----------------------------------

<p>ARTÍCULO 10. Se reducirá el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15%, 10% y 5%, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, si estos se realizan en los meses de enero, febrero y marzo, respectivamente.</p>	<p>ARTÍCULO 10. Se reducirá el importe por concepto de Impuesto Predial en un 15%, con efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, si estos se realizan durante el primer bimestre de 2022.</p>
---	--

2. Instrumentar el programa "**QUITA DE RECARGOS 9-90**" consistente en descuentos en recargos generados por rezago en el pago del Impuesto Predial, para los años 2021 y anteriores, respecto de aquellas cuentas urbanas, suburbanas y rústicas en todo el Municipio de Delicias; tal estímulo consistirá en una reducción del 90% durante un periodo de nueve meses, es decir, de marzo a noviembre de 2022.

VIII. En conclusión, cabe mencionar que esta Iniciativa considera dos aspectos torales; primeramente, los impactos económicos y en salud derivados por la pandemia; lo segundo, el mantener un equilibrio en la recaudación de ingresos propios, acción indispensable para solventar y reactivar financieramente la capacidad de respuesta efectiva a las

demandas de la ciudadanía, sin aumentar los impuestos, no comprometer el capital humano e infraestructura que atiende las necesidades más sentidas de la población.

IX. Finalmente, el contenido de la presente Iniciativa encuentra sustento en los artículos 6, 10, 11, 17, 18, 19, 21, 23 y 25 de la Ley de Catastro; y 88 del Código Fiscal, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua. Lo anterior, con relación a lo previsto por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y del cual se desprende el principio de proporcionalidad tributaria con relación a la capacidad contributiva de los contribuyentes.

X. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del H. Ayuntamiento de este Municipio, los siguientes proyectos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **reforma** el artículo 10; y, se **adicionan** los artículos quinto y sexto transitorios; todos de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS
PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2022

...
...

ARTÍCULO 1. a ARTÍCULO 9....

APARTADO PRIMERO
De los estímulos por pronto pago

ARTÍCULO 10. Se reducirá el importe por concepto de Impuesto Predial en un **15%, con** efectos generales, en los casos de pago anticipado de todo el año, si estos se realizan **durante el primer bimestre de 2022.**

...
...

ARTÍCULO 11. a ARTÍCULO 70...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- a ARTÍCULO CUARTO.- ...

ARTÍCULO QUINTO.- Para efectos del cálculo del Impuesto Predial, y tratándose de aquellas cuentas subvaluadas, se utilizará el mismo valor de la base gravable al 31 de diciembre del 2021, actualizándose su valor catastral aplicando los valores tablas vigentes, conforme al esquema y plazos determinados por el H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias.

ARTÍCULO SEXTO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, autoriza al Presidente Municipal para que, a través de la Dirección de Finanzas y Administración, se lleven a cabo los trámites y ajustes financieros, contables, administrativos y demás a que haya lugar, para el cumplimiento del presente Acuerdo, con efectos según sea necesario, al primero de enero del presente año 2022.

SEGUNDO.- Se establecen los siguientes plazos límites, para llevar a cabo los trámites y ajustes financieros, contables y administrativos a que haya lugar, siendo:

31 de enero de 2022	15 de febrero de 2022
Registro de solicitud de devolución, por parte del contribuyente.	Atención y liberación de solicitudes, a cargo de la autoridad municipal.

TERCERO.- El H. Ayuntamiento del Municipio de Delicias, autoriza al Presidente Municipal para que, a través de la Dirección de Finanzas y Administración, se lleve a cabo el programa denominado "QUITA DE RECARGOS 9-90" consistente en la aplicación de descuentos en recargos generados por rezago en el pago del Impuesto Predial, para los años 2021 y anteriores, respecto de aquellas cuentas urbanas, suburbanas y rústicas en todo el Municipio de Delicias; tal estímulo consistirá en una reducción del 90% durante un periodo de nueve meses, es decir, de marzo a noviembre 2022.

CUARTO.- Túrnese como Iniciativa al H. Congreso del Estado de Chihuahua, para el proceso legislativo correspondiente, según corresponda.

QUINTO.- Túrnese a la Secretaría General de Gobierno, lo relativo al Acuerdo para llevar a cabo el programa denominado "QUITA DE RECARGOS 9-90", para su revisión, y en su caso, publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En la ciudad de Delicias, Chihuahua, a los doce días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
"Al Encuentro de Todos"

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Valenciano', with a long horizontal flourish extending to the left.

ING. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL



Delicias

Gobierno Municipal 2021-2024

*"2022, Año del Centenario de la llegada de la
Comunidad Menonita a Chihuahua"*

Iniciativa No. DFA-MOD-LI-2022/02

Cd. Delicias, Chih., a 21 de enero de 2022

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE DELICIAS

Presente.

El que suscribe, **Ing. Jesús Alberto Valenciano García**, en mi carácter de Presidente Municipal de este Municipio de Delicias, Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción VIII, 77 y 132 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 88 Código Fiscal del Estado de Chihuahua; 28 fracción XII, 29 fracción XIII, 121, 122 y 126 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, presento a consideración de este Honorable Ayuntamiento, para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación; la presente **INICIATIVA CON CARÁCTER DE ACUERDO QUE TIENE POR OBJETO MODIFICAR LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, EN MATERIA DE SERVICIOS DE GOBERNACIÓN**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. Con fecha 29 de diciembre de 2021, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto No. LXVII/APLIM/0130/2021 I P.O., mediante el cual se aprueba la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2022.

II. En su contenido quedaron establecidos los servicios del Departamento de Gobernación, observándose para la presente Iniciativa, los correspondientes a "*Anuencias Municipales para trámite de licencias estatales, por concepto de alcohol*", "*Anuencias municipales para cambios de domicilio, razón social y de denominación de establecimientos con licencia estatal, por concepto de alcohol*" y "*Anuencia Municipal por cambio de giro*", respectivamente.

III. Ahora bien, la Ley de Alcoholes del Estado de Chihuahua, establece que corresponde a la autoridad municipal, a través del Ayuntamiento, emitir opinión favorable o desfavorable al otorgamiento de una licencia. Además, en cuanto a la formulación del expediente, la propia Ley dispone ciertos requisitos para la obtención de las licencias, entre los cuales, se observa la opinión municipal, para el caso de expedición, misma que deberá contener: nombre o razón social de la persona solicitante, giro, denominación y domicilio del establecimiento; autorización municipal, para el caso de modificación, cuando se trate de: A) Cambio de giro; B)

Cambio de nombre o razón social. C) Cambio de domicilio. D) Cambio de titular. E) Cambio de denominación; y constancia municipal de que no existen los impedimentos de idoneidad de la ubicación de los establecimientos a que se refieren los artículos 35 y 36 de dicha Ley.

IV. Por lo anterior, y con el propósito de formular debidamente el expediente y precisar cada uno de los trámites que se requieran para aquellas licencias que se encuentren ubicadas en domicilios de otros municipios, es por ello que, se propone adicionar el servicio por trámite de traslado, es decir, especificar que al tratarse de licencias de alcohol que tengan como origen un domicilio ubicado en algún otro municipio del Estado, y por las que se solicite alguna de las anuencias antes citadas, se deberá dar atención como si fuese trámite de inicio, puesto que tal circunstancia vulnera su adecuado control y regulación en la materia, además, de lo relativo a su inspección y vigilancia.

V. Para mayor ilustración, se observa el siguiente comparativo.

Texto de Ley de Ingresos 2022 (vigente)		Propuesta de modificación	
14.- Por formulación de	100 UMA	14.- Por formulación de	100 UMA

<p>expedientes para solicitud de anuencias municipales para diversos trámites administrativos</p> <p>A)...</p> <p>B)...</p>		<p>expedientes para solicitud de anuencias municipales para diversos trámites administrativos</p> <p>A)...</p> <p>B)...</p>	
<p>15.- Anuencias Municipales para trámite de licencias estatales, por concepto de alcohol.</p>	800 UMA	<p>15.- Anuencias Municipales para trámite de licencias estatales, por concepto de alcohol.</p>	800 UMA
<p>16.- Anuencias municipales para cambios de domicilio, razón social y de denominación de establecimientos con licencia estatal, por concepto de alcohol.</p>	300 UMA	<p>16.- Anuencias municipales para cambios de domicilio, razón social y de denominación de establecimientos con licencia estatal, por concepto de alcohol.</p>	300 UMA

17.- Anuencia Municipal por cambio de giro.	500 UMA	17.- Anuencia Municipal por cambio de giro.	500 UMA
		18.- Tratándose de licencias con domicilio en otro municipio, por las que se solicite alguno de los trámites descritos en los numerales 14, 15, 16 y 17, del presente apartado II.2.8., costo por trámite.	500 UMA

V. Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración del H. Ayuntamiento de este Municipio, los siguientes proyectos de:

ACUERDO

PRIMERO.- Se **adiciona** el numeral 18, al apartado II.2.8., fracción II.2., de la Tarifa de Derechos, de la Ley de Ingresos del Municipio de Delicias, para el ejercicio fiscal 2022, para quedar en los siguientes términos:

TARIFA

...

...

II.1....	
II.2. DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
II.2.1.- a II.2.7.-...	
II.2.8.- Servicios del Departamento de Gobernación	
1.- a 17.- ...	
18.- Tratándose de licencias con domicilio en otro municipio, por las que se solicite alguno de los trámites descritos en los numerales 14, 15, 16 y 17, del presente apartado II.2.8., costo por trámite.	500 UMA

SEGUNDO.- Túrnese como Iniciativa al H. Congreso del Estado de Chihuahua, para el proceso legislativo correspondiente, según corresponda.

En la ciudad de Delicias, Chihuahua, a los veintiún días del mes de enero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE
"Al Encuentro de Todos"



ING. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA
EL PRESIDENTE MUNICIPAL